

Resolución Gerencial General Regional

N° : 085-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N° 1838-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 252-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 0229-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 171-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.02, Informe N° 513-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 04-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDCV-RO-PCCF, Informe N° 1654-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 149-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-CACC, Informe N° 0213-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 460-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, y contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2489250, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 294-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 05 de octubre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2489250, con un Presupuesto Total de S/. 2'876,222.43 soles y con un plazo de ejecución de 150 días calendario, a ejecutarse bajo la Modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico;

Que, con la Resolución Gerencial Regional N° 91-2023-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 27 de abril del 2023, se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR, el Expediente Técnico de ACTUALIZACION DE COSTOS del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2489250, con un presupuesto de S/.2'634,728.58 soles y un plazo de ejecución de 150 días calendario; asimismo, refiere el Artículo Segundo: APROBAR, el Expediente Técnico de CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION A LA DE ADMINISTRACION DIRECTA del Proyecto IOARR señalado anteriormente;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 106-2023-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 12 de junio del 2023, se resuelve en el Artículo Primero: RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material incurrido en el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutive y la parte pertinente de la parte considerativa, de la Resolución Gerencial Regional N° 91-2023-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 27 de abril del 2023, en cuanto al cuadro de detalle de gastos, el concepto de COSTO DIRECTO, SIN VARIACION DEL PRESUPUESTO TOTAL DE S/. 2'634,728.58 soles (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 206-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 20 de octubre del 2023, se aprobó el Expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por Partidas Nuevas y Deductivo por Partidas No Ejecutadas del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2489250, por el monto de S/. 270,346.87 soles, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico; asimismo, en el Artículo Segundo se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por 35 días calendario, iniciando el mismo el 21 de octubre del 2023 al 24 de noviembre del 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 191-2023-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 19 de diciembre del 2023, se aprobó en vías de regularización con eficacia anticipada a partir del 25 de noviembre del 2023 hasta el 09 de diciembre del 2023, el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 02** sin incremento presupuestal del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2489250, por un plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;



N° : 085-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio del 2024



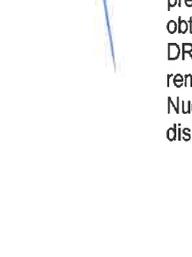
Que, con el Informe N° 460-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05 de fecha 29 de mayo del 2024, el Ing. Julio César Romero Velásquez – Director de Caminos, remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el Expediente Técnico de Modificación N° 02 con incremento presupuestal por el monto de S/. 84,960.13 soles, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, así como la Ampliación de Plazo N° 03 por 220 días calendario del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2489250, para cumplir con los objetivos del Proyecto. Construida la infraestructura proyectada brinda un óptimo servicio de calidad de la transitabilidad vehicular, ya que esta unidad productora como es la Carretera Departamental MO-103, fortalecerá sus características de seguridad vial y con la existencia del puente en la quebrada de Huasapampa, protege la integridad de los Usuarios mas concurrentes que son los (50439 pobladores) de los distritos de Lloque, Yunga e Ichuña de la Región Moquegua. Concluyendo, que el presente Expediente se encuentra conforme a la normatividad vigente y a las especificaciones técnicas, siendo viable su aprobación; recomendando que se apruebe la Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, a fin de culminar con las actividades de obra faltantes, debiendo derivar el mismo a la ORSLIP, para su revisión, evaluación y aprobación. Por lo que, con Informe N° 0213-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el citado Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 (Adicional) y Ampliación de Plazo N° 03, para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;



Que, mediante Informe N° 149-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-CACC de fecha 31 de mayo del 2024, el Ing. César A. Condori Colana con Registro CIP N° 96260 – Inspector de Obra del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2489250, emite opinión indicando en su análisis que el presente Expediente refleja la Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, lo cual permitirá la ejecución de los trabajos que aún quedan pendientes y que fueron catalogados como PARTIDAS COMPLEMENTARIAS y una Ampliación de Plazo N° 03 por 220 días calendario, con lo cual la fecha de término es el 17 de julio del 2024 y conforme a la verificación de campo efectuada, se certifica la ejecución de partidas nuevas no contempladas en el Expediente Técnico así como mayores metrados, de acuerdo a ello el presupuesto adicional solicitado es de S/. 84,960.13 soles. Las Causales de la presente Ampliación de Plazo N° 03 son: a) Atrasos y/o Paralizaciones por Causas No Atribuibles al Responsable del Proyecto o de responsabilidad de la Entidad (190 días calendario) y b) Ejecución de Partidas o Actividades Complementarias y/o Modificaciones al Expediente Técnico (30 días calendario). Finalmente, concluye señalando que de acuerdo a la justificación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 por un Adicional de S/. 84,960.13 soles y Ampliación de Plazo N° 03 por 220 días calendario concernientes al Proyecto en mención, se indica que el mismo cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO – Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, siendo necesario para la ejecución de los trabajos faltantes en obra, por cuanto se otorga la **APROBACION** a la presente Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 para el IOARR señalado anteriormente, para su aprobación mediante acto resolutorio, a fin de concretizar su culminación, considerando además que el mismo deberá ser aprobado con eficacia anticipada al 09 de diciembre del 2023;



Que, con Informe N° 1654-2024-GRM/GGR-ORSLIP de fecha 03 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 (Adicional) por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto de S/. 84,960.13 soles y una Ampliación de Plazo N° 03 por 220 días calendario, del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2489250; señalando que el mismo cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO – Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, por tanto otorga la **APROBACION** para continuar con el trámite respectivo y aprobación mediante acto resolutorio, considerando que deberá ser con eficacia anticipada al 09 de diciembre del 2023;



Que, a través del Informe N° 04-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDCV-RO-PCCF de fecha 06 de junio del 2024, el Ing. Pablo C. Coayla Flores con Registro CIP N° 159422, señala que en razón al reinicio de actividades de trabajos y con la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 (Adicional) y Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR denominada: **“CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2489250, solicita el informe de disponibilidad presupuestal, requerida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, para continuar con el trámite y se obtenga la aprobación mediante acto resolutorio; por lo que, recomienda se derive el mismo a la Dirección de Planificación y Presupuesto de la DRTC para su atención correspondiente. En atención a ello, con el Informe N° 513-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05 el Director de Caminos remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRTC, el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados por el monto de S/. 84,960.13 soles y Ampliación de Plazo N° 03 por 220 días calendario, para la opinión de disponibilidad presupuestal, a efecto de continuar con el trámite de acto resolutorio;

Nº : 085-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio del 2024



Que, mediante Informe N° 171-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.02 de fecha 10 de junio del 2024, el Ing. Elisbán Norberto Flores Valdez – Director de Planificación y Presupuesto de la DRTC, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, emite opinión otorgando la disponibilidad presupuestal al Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 (Adicional) y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2489250, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el monto de S/. 84,960.13 soles, dicha asignación presupuestal se efectivizará por modificación presupuestal entre inversiones según marco normativo; recomendando que se remita el presente Expediente a la GRI, a efecto de ser canalizado para la opinión legal y de corresponder su aprobación vía acto resolutivo y una vez aprobado registrar dicha Modificación en el Banco de inversiones para su ejecución. Motivo por el cual, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, remite el Informe N° 0229-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 a la Gerencia Regional de Infraestructura, conteniendo la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Modificación Presupuestal antes señalada;



Que, mediante Informe N° 252-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 (Adicional) por el monto de S/. 84,960.13 soles, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, así como una Ampliación de Plazo N° 03 por 220 días calendario del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2489250, indicando en el mismo que, en el marco de sus funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha procedido a la revisión y evaluación de los documentos sustentatorios que forman parte del presente Expediente, no habiéndose encontrado alguna observación técnica, se considera viable la continuidad del trámite correspondiente para la aprobación vía acto resolutivo del presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03; y que en cuanto a la disponibilidad presupuestal, la DRTC señala que se cuenta con los recursos presupuestales que garantizan la ejecución del presupuesto correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 de la inversión antes mencionada, teniendo como Proyecto Habilitador a la Inversión denominada: “Construcción de Puente; en el (la) Vía Departamental MO-103 (Quebrada Lucco), en la Localidad de Lucco, Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua”, con CUI N° 2486110, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; por tanto, es necesario que para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobado el Expediente señalado anteriormente, mediante acto resolutivo, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir; por lo que, es necesario que su Despacho tenga a bien considerar la disponibilidad presupuestal para la IOARR con CUI N° 2489250;



Que, con Informe N° 1838-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 19 de junio del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, opina que visto los actuados, análisis, considerandos y según la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2019-GR/MOQ, se debe continuar con el trámite administrativo, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 (Adicional) del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2489250, obteniéndose un Costo Total de Inversión Actualizado por el importe de S/. 3'084,379.43 soles, el cual será bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa; por lo que, debe estar aprobado el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 (Adicional) por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por la suma de **S/. 84,960.13 soles**. Asimismo, en cuanto a la disponibilidad presupuestal, se señala que el financiamiento para el Proyecto IOARR con CUI N° 2489250 será mediante el Proyecto Habilitador: IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA LUCCO), EN LA LOCALIDAD DE LUCCO, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con CUI N° 2486110, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; por lo que, se brinda la **CONFORMIDAD** para la aprobación del Expediente señalado anteriormente; finalmente recomienda que se derive el presente Expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, de la revisión y análisis de los actuados, se logra apreciar que el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados por el monto de S/. 84,960.13 soles y Ampliación de Plazo N° 03 por 220 días calendario del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2489250, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, por consiguiente se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2 refiere que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-C Registro en la Fase de Ejecución para IOARR de la referida Directiva, así como lo señalado en el numeral 5.19 de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO – Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, referente a Ampliación de Plazo, señala que estas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En el presente caso la Residencia ha cumplido con registrar en su cuaderno de obra los inconvenientes suscitados en la misma, conforme se observa del folio 65 al folio 68 del presente Expediente; teniendo en consideración las Causales: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Responsable del Proyecto o de responsabilidad por parte de la Entidad, b)



N° : 085-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio del 2024

Ejecución de Partidas o Actividades Complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico y considerando que el presente Expediente cuenta con la conformidad del Inspector de Obra, ratificado por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas; es necesario continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo y con eficacia anticipada al 10 de diciembre del 2023;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo “La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los Administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida se ha generado debido a las siguientes Causales: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad, b) Ejecución de Partidas o Actividades Complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico; eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del Proyecto; es así, que la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada, debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 10 de diciembre del 2023;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ; Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados por el monto de **S/. 84,960.13 soles** del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2489250, con un Presupuesto Total de la Inversión Actualizado de **S/. 3'084,379.43 soles**, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, el mismo que cuenta con Ciento Cuarenta y Seis (146) folios (contenidos en un Archivador de Palanca) y 24 hojas sueltas, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

| | |
|---|---|
| EXPEDIENTE IOARR | : CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA |
| CODIGO UNICO DE INVERSIONES | : 2489250 |
| PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO | : S/. 2'729,072.43 soles |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : 150 días calendario |
| MODALIDAD DE EJECUCION | : Administración Directa |
| MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 | : S/. 270,346.87 soles |
| MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 | : S/. 84,960.13 soles (Adicional) |
| COSTO TOTAL DE INVERSION ACTUALIZADO | : S/. 3'084,379.43 soles |



Nº : 085-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio del 2024



| TIPO DE COSTO % | RER N° 174-2019-GR/MOQ | DISTRIBUCION APROBACIÓN ADICIONAL N° 02 | INICIAL EXP. INICIAL R.G.R. N° 91-2023-GR.MOQ/GR.GR.GR. 27 ABRIL 2023 | EXP. DE MOD. PRESUPUESTAL N° 01 - R.G.G.R. 206-2023-GGR/GR.MOQ 20 DE OCT. 2023 | MODIFICACION N° 02 EN SOLICITUD | | TOTAL ADICIONAL N° 02 (EN SOLICITUD) | TOTAL COSTO DE INVERSIÓN |
|---|------------------------|---|---|--|---------------------------------|------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| | | | | | PARTIDAS MAYORES METRADOS | PARTIDAS NUEVAS | | |
| COSTO DIRECTO | | | 2,168,500.89 | 222,507.74 | 28,215.91 | 41,710.12 | 69,926.03 | 2,460,934.66 |
| GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS | 0.70% | 0.70% | 15,179.51 | 1,557.55 | 197.51 | 291.97 | 489.48 | 17,226.54 |
| GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS | 10.00% | 10.00% | 216,850.09 | 22,250.77 | 2,821.59 | 4,171.01 | 6,992.60 | 246,093.46 |
| GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA | 1.00% | 1.00% | 21,685.01 | 2,225.07 | 282.16 | 417.10 | 699.26 | 24,609.34 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 3.50% | 3.50% | 75,897.53 | 7,787.77 | 987.56 | 1,459.85 | 2,447.41 | 86,132.71 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA | 1.50% | 1.50% | 32,527.51 | 3,337.61 | 423.24 | 625.65 | 1,048.89 | 36,914.01 |
| GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 4.50% | 4.50% | 97,582.54 | 10,012.84 | 1,269.72 | 1,876.96 | 3,146.68 | 110,742.06 |
| GASTOS DE DIFUSIÓN | 0.30% | 0.30% | 6,505.50 | 667.52 | 84.85 | 125.13 | 209.78 | 7,382.80 |
| TOTAL COSTO INDIRECTO | 21.50% | 21.50% | 466,227.69 | 47,839.13 | 6,066.43 | 8,967.67 | 15,034.10 | 62,873.23 |
| COSTO DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO | | | 94,343.85 | | | | | - |
| GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES | | | | | | | | - |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | | | 2,729,072.43 | 270,346.87 | 34,282.34 | 50,677.80 | 84,960.13 | 2,523,807.89 |
| COSTO INVERSIÓN TOTAL A LA FECHA (BANCO DE PROYECTOS) | | | | | | | | 2,999,419.30 |
| IMPORTE DE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 - ADICIONAL N° 02 | | | | | | | | 84,960.13 |
| COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO | | | | | | | | 3,084,379.43 |

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de diciembre del 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 220 días calendario del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2489250, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, el mismo que cuenta con Ciento Cuarenta y Seis (146) folios (contenidos en un Archivador de Palanca) y 24 hojas sueltas, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

| | |
|-----------------------------------|--|
| EXPEDIENTE IOARR | : CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA HUASAPAMPA), DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA |
| CODIGO UNICO DE INVERSIONES | : 2489250 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : 150 días calendario |
| MODALIDAD DE EJECUCION | : Administración Directa |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01 | : 35 días calendario |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 02 | : 15 días calendario |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 03 | : 220 días calendario |
| INICIO AMPLIACION DE PLAZO N° 03 | : 10 de diciembre del 2023 |
| TERMINO AMPLIACION DE PLAZO N° 03 | : 17 de julio del 2024 |
| TOTAL PLAZO DE EJECUCION | : 420 días calendario |

| ITEM | MOTIVO DE LA AMPLIACION | DIAS CALENDARIO |
|------|---|-----------------|
| 01 | Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad. | 190 |
| 02 | Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico. | 30 |
| | AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADA N° 03 | 220 |





Resolución Gerencial General Regional

Nº : 085-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio del 2024

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Handwritten Signature]
ECO. HUGO CESAR ESPINOZA PALZA
GERENTE GENERAL REGIONAL

[Handwritten Signature]



HCEPIGGR.
SHHDJORAJ.
PJN/ABOG.

